ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

CMC No. 019 de 2023

MODALIDAD DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTÍA CMC NO. 019 DE 2023.

FUNDAMENTO LEGAL: LEYES 80 DE 1993, 1150 DE 2007 Y 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.

DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO.

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE MUNICIPAL E INTERMUNICIPAL O A AQUELLOS LUGARES QUE LA NECESIDAD LO AMERITE PARA REALIZAR DESPLAZAMIENTOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, PROGRAMAS Y DEMÁS NECESIDADES DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DE DEBERES MISIONALES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL MUNICIPIO DE VENECIA, ANTIOQUIA.

CIUDAD: VENECIA – ANTIOQUIA.

FECHA: JUNIO DE 2023.

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19, Piso 2 - Tel (4) 345 00 42
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co
ALCALDE Óscar Andrés
Volvemos Alto

TABLA DE CONTENIDO

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.
3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.
4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA.
5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.
6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
8. PÓLIZAS (en caso de que se necesitara)
9. ANEXOS: (en caso de que se necesitara)

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 00 42
NIT 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co
ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
CMC No. 019 de 2023

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de mínima cuantía, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad; Adicionalmente, el Concejo Municipal de Venecia autorizó los recursos para este proceso mediante el acuerdo No. 001 del 03 de marzo de 2023 "Por Medio Del Cual Se Conceden Facultades Al Ejecutivo Municipal Para Efectuar Adiciones, Traslados Al Presupuesto General Del Municipio De Venecia – Antioquia"; los cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Constitución Política de Colombia señala en su artículo 2 como fines del Estado: "(...) *servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (...) Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares (...)*".

Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, se establece que "(...) *las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines* (...)".

Es así como el artículo 209 de la Constitución Política prescribe que: "(...) *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley (...)*".

En ese sentido el Municipio de Venecia – Antioquia, es una Entidad de Carácter Público, la cual tiene como misión principal la de prestar servicios a la Comunidad y propender por

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 00 42
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co
ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

mejorar la calidad de vida de la Comunidad Veneciana, siendo la administración municipal una entidad pública y autónoma en su quehacer y presupuesto, regida por una normatividad municipal, departamental y nacional.

Que el presente estudio previo se desarrolla con fundamento en el Plan de Desarrollo del Municipio de Venecia – Antioquia, **"VOLEMOS ALTO 2020 – 2023", ", *Línea 2 "Venecia en la piel"*, *Objeto de la línea:*** "Construir capacidades humanas orientadas al respeto por la integridad física y moral de los habitantes de Venecia, a través del desarrollo de acciones que conduzcan a la valoración y respeto por la vida, al mejoramiento de las condiciones de seguridad y generación de procesos de convivencia social, al reconocimiento y articulación de diversos actores sociales, y el fortalecimiento institucional para la garantía de los derechos fundamentales.". **Componente:** "Fortalecimiento Institucional - Venecia nos integra". ***Objeto del componente:*** Mejorar la gestión pública, buscando un servicio transparente y equitativo, orientado a lograr la eficacia, eficiencia de los programas, basado en la organización de la información estratégica, que posibilite la toma decisiones y el uso eficiente de los recursos. Fortalecer escenarios de actuación de los diferentes grupos poblacionales del municipio de Venecia: Adulto mayor, mujeres, LGBTIQ, y discapacidad para la garantía de derechos, fomento de habilidades y acceso a oportunidades, en condiciones de equidad. ***Programa:*** Satisfacción de la ciudadanía en la prestación de los servicios y trámites públicos, Percepción de la ciudadanía sobre los servicios de atención a la comunidad, Participación de la población adulta mayor en actividades culturales, deportivas, de capacitación, recreación.

En consecuencia de lo anterior, es menester indicar que el Municipio de Venecia - Antioquia, cuenta con órganos de Dirección y Administración, mediante los cuales se da cumplimiento a las funciones propias de la administración orientadas a la satisfacción de los intereses de la comunidad, para lo cual la administración municipal debe implementar diferentes actividades en la zona urbana y rural del municipio, así como también en otras regiones del departamento, lo anterior con la finalidad de que cada una de las dependencias logre cumplir con las funciones misionales de la entidad, por lo tanto, es menester garantizar a los funcionarios y contratistas de la administración el transporte para la ejecución de las acciones que lo requieran, tales como las jornadas de descentralización en los corregimientos del municipio, cuyo traslado de servidores debe ser garantizado por la Entidad.

Conforme a lo anterior, con el fin de garantizar los objetivos propuestos por la administración municipal relacionados con las funciones misionales de la entidad, es necesario realizar la contratación del servicio de trasporte con una empresa idónea, toda vez que la Entidad no cuenta con los recursos físicos para satisfacer esta necesidad, cabe señalar que el uso de los vehículos objeto del presente proceso de selección, es indispensable para lograr la ejecución y acercamiento de la administración con la población veneciana, además, es la única manera de asegurar que el personal desarrolle las actividades que se desprenden de cada proyecto en la zona rural y urbana del municipio.

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 00 42
NIT 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

Lo anterior en la medida que, en la actualidad, el Municipio de Venecia – Antioquia, no cuenta con un amplio parque automotor propio que garantice la efectividad prestación del servicio a los funcionarios y contratistas de la entidad respecto del transporte necesario para la ejecución de las acciones a través de las cuales se da cumplimiento a las funciones misionales de la entidad, razón por la cual se requiere la contratación a través de una persona jurídica o natural que cuente con la idoneidad y los permisos exigidos por parte de las autoridades competentes de acuerdo a la normatividad vigente y que permita la atención en forma rápida, oportuna, eficaz, eficiente y segura de las necesidades de movilidad de la administración, facilitando la presencia de los funcionarios en los lugares donde deben estar presentes cumpliendo con las labores inherentes a su cargo y de las diferentes representaciones del Municipio que cuenten con el aval correspondiente, en ese sentido, las empresas que participen deberán contar con parque automotor que garantice el acceso a las zonas rurales y corregimientos; además de contar con todos los seguros y revisiones técnicas que les permita la operación y circulación en los términos que para el efecto ha dispuesto el Ministerio de Transporte.

La Contratación que se pretende realizar está contemplada en el plan de adquisiciones 2021 para el municipio de Venecia – Antioquia.

VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIO EN CUMPLIMIENTO DE DECRETO 310 DE 2021. Con la entrada en vigencia de la Ley 1955 de 2019, por medio de la cual se modificó lo regulado por el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, norma que establecía las condiciones que en su momento debían atender las entidades estatales para cumplir con el mandato imperativo para la utilización de los Acuerdos Marco de Precios puestos en operación por esta Unidad Administrativa Especial. En efecto, la ley por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo *"Pacto por Colombia, Pacto por La Equidad"*, introdujo una sustancial modificación a la materia estableciendo que el reglamento fijaría las condiciones bajo las cuales el uso de los Acuerdos Marco de Precios, se tornaría obligatorio para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. El cambio significó que, con ocasión del Decreto que reglamentara la materia y a partir de las fechas establecidas por el respectivo plan operativo de despliegue adoptado por Circular de esta Unidad Administrativa Especial, el uso de esos instrumentos de agregación de demanda ya no solo sería obligatorio para *"(...) las entidades de la Rama Ejecutiva del Poder Público en el Orden Nacional, sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (...)"*, sino para todas aquellas que en su gestión contractual apliquen la legislación del sistema de compra pública -Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 2069 de 2020, sus decretos reglamentarios y demás normas complementarias o modificatorias-, sin importar su ubicación y nivel en la estructura del Estado Colombiano. En consecuencia, el día 25 de marzo de 2021, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 3103 a través del cual se reglamentó lo dispuesto por el citado dispositivo legal (Ley 1955, artículo 41). Definido entonces el marco normativo que instituye el régimen de obligatoriedad en cuanto al uso de

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 00 42
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co
ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

los Acuerdos Marco por parte de la totalidad de entidades estatales sometidas al régimen general de contratación, es preciso señalar que el decreto modificó lo consagrado previamente por los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, refiriéndose de un lado a las fechas establecidas para el ingreso al subsistema de agregación de demanda a través de la tienda Virtual del Estado Colombiano, y en segundo lugar, a las acciones que las entidades destinatarias de este acto deben tener presente en la etapa de planeación del proceso de contratación.

La norma hoy vigente dispone lo siguiente:

> *"Artículo 2.2.1.2.1.2.12. Planeación de una adquisición en la bolsa de productos. Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para {ales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del contratista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías.*
>
> *El estudio mencionado deberá dar cuenta de la forma en que la Entidad Estatal garantiza los principios y objetivos del sistema de compras, contratación pública, los postulados de la función administrativa y de la gestión fiscal. Este estudio deberá consignarse expresamente en los documentos del Proceso de Selección y se' deberá garantizar su oportuna publicidad a través del SECOP. Aun existiendo un Acuerdo Marco de Precios, las entidades estatales podrán acudir a las bolsas de productos, siempre que a través de este mecanismo se obtengan precios inferiores al promedio de los valores finales de las operaciones secundarias materializadas con ocasión de las Órdenes de compra colocadas por las Entidades compradoras a través de la Tienda Virtual del Estado, administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-durante los últimos seis (6) meses, incluyendo los costos generados por concepto de comisionistas de bolsa y gastos de operación de qué trata el artículo 2.2.1.2.1.2.1.5 del presente Decreto, valores que deberán ser verificados y certificados por el respectivo ordenador del gasto. Estas adquisiciones, no podrán desmejorar las condiciones técnicas y de calidad definida para los bienes y servicios que conforman los catálogos de los acuerdos marco de precios de la Agencia Nacional de Contratación Pública como ente rector en la materia o quien haga sus veces. Parágrafo 1. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, a través de la circular de que trata el numeral 2 del parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7. del presente Decreto definirá los lineamientos generales. así como los criterios objetivos y medibles a los cuales deberán sujetarse las entidades estatales para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes a través de Bolsas de Productos, independientemente de que exista o no un Acuerdo Marco de Precios vigente (...)".*

Código Postal: 058420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 00 42
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co
ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

Expuesto el anterior texto normativo y atendiendo además a 1o recomendado por la Superintendencia de industria y Comercio a través del concepto de abogacía de la competencia4 emitido con ocasión del trámite de expedición del Decreto 310 de 2021 en observancia de lo dispuesto por la Ley 340 de 20095, resulta entonces procedente, pertinente y necesario poner a disposición de los partícipes del sistema de compras públicas, las disposiciones relacionadas con el plan operativo de despliegue en materia de ingreso a la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) y a las jornadas de capacitación consecuentes, así como los lineamientos y criterios que habrá de ser tenidos en cuenta por estas en la etapa de planeación contractual para ***determinar la eventual procedencia del uso de mecanismos alternativos de adquisición*** de Bienes o Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización", diferentes a los Acuerdos Marco de Precios estructurados por esta Unidad Administrativa Especial.

Revisado el estado de los AMP en la TVEC, se pudo establecer que no hay acuerdo marco que se ajuste a las necesidades de transporte para zonas rurales de los entes territoriales. Así las cosas, el presente proceso se llevará a cabo a través de la modalidad de mínima cuantía atendiendo a la cuantía de la necesidad y que esta modalidad se superpone sobre las demás modalidades establecidas en la Ley 1150 de 2007.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1 OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE MUNICIPAL E INTERMUNICIPAL O A AQUELLOS LUGARES QUE LA NECESIDAD LO AMERITE PARA REALIZAR DESPLAZAMIENTOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, PROGRAMAS Y DEMÁS NECESIDADES DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DE DEBERES MISIONALES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL MUNICIPIO DE VENECIA, ANTIOQUIA

2.2. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC

CÓDIGO		NOMBRE
Segmento:	78000000	Servicio de transporte, almacenaje y correo.
Clase:	78110000	Transporte de pasajeros.
Familia:	78111800	Transporte de pasajeros por carretera.
Producto:	78111802	Servicios de buses con honorarios programados.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN:

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 00 42
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co
ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

Teniendo en cuenta la descripción del objeto a contratar y el valor del presupuesto oficial establecido para el mismo, el cual corresponde a la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($ 30.000.000), la selección del contratista se realizará mediante la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, fundamentada en la siguiente normatividad:

Artículo 2, Numeral 5 de la Ley 1150 de 2007:

*"(...) **5. Contratación mínima cuantía**. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal (...)". Sic

Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015:

*"(...) **Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.*

2. *La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 00 42
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co
ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

3. *La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*

4. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*

5. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.*

6. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.*

7. *En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.*

8. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato. (…)". Sic*

Artículo 84, 85 y 87 del Decreto 1510 de 2013:

"(…) **Artículo 84. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.** *La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:*

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 00 42
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co
ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 85. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:*

1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

6. (Sic) En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

7. La oferta y su aceptación constituyen el contrato (...) Sic.

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19 Piso 2 Tel (4) 849 00 42
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co
Volemos Alto
Alcalde Oscar Andrés

Transporte de pasajeros terrestre ida y regreso:

COTIZACIÓN TRANSPORTE CAMPERO				
N°	ÍTEM	N° VIAJES	V/ UNIT	V/ TOTAL
1	Transporte Corregimiento la Mina	1		
2	Transporte corregimiento de Bolombolo	1		
3	Transporte Vereda Palenque	1		
4	Transporte Vereda el Cerro	1		
5	Transporte El Rincón	1		
6	Transporte Vereda Palmichal	1		
7	Transporte La Amalia	1		
8	Transporte Vereda El Narciso	1		
9	Transporte Vereda Arabia terminal	1		
10	Transporte Vereda Villa Silvia	1		
11	Transporte Vereda El Limón	1		
12	Transporte Vereda El Vergel	1		
13	Transporte Vereda Villa Luz	1		
TOTAL				

COTIZACIÓN TRANSPORTE MOTOCARRO				
N°	ITEM	N° VIAJES	V/ UNIT	V/ TOTAL
1	Transporte vereda Palenque	1		
2	Transporte vereda Cerro	1		
3	Transporte vereda el Rincón	1		
4	Transporte vereda Palmichal	1		
5	Transporte Vereda la Amalia	1		
6	Transporte vereda Villa Luz	1		
7	Transporte vereda Villa Silvia	1		
8	Transporte Corregimiento de Bolombolo	1		
9	Transporte Corregimiento de mina	1		
TOTAL				

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 00 42
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co
ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

COTIZACIÓN TRANSPORTE CAMPERO				
N°	ÍTEM	N° VIAJES	V/ UNIT	V/ TOTAL
1	Transporte municipio titiribí	1		
2	Transporte municipio Urrao	1		
3	Transporte municipio Betulia	1		
4	Transporte municipio concordia	1		
5	Transporte municipio Bolívar	1		
6	Transporte municipio Medellín	1		
TOTAL				

PRESUPUESTO TOTAL: TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($30.000.000)

OBSERVACIÓN Y CONDICIONES PARTICULARES:
El servicio se prestará de acuerdo a la solicitud realizada por el supervisor.

Los vehículos ofrecidos para la prestación del servicio deben guardar como mínimo el cumplimiento de las siguientes características:

El proponente deberá presentar una relación de los vehículos requeridos para ejecutar el servicio y acreditar su disponibilidad.

El Proponente deberá tener disponible para la ejecución del objeto de la presente Contratación, un parque automotor que cuente con los vehículos necesarios para dar cumplimiento al objeto del contrato; además de los vehículos requeridos, el Contratista no se exime de la obligación de suministrar oportunamente los vehículos adicionales necesarios para cumplir con el objeto de la presente convocatoria.

El transporte objeto del presente estudio previo deberá estar en óptimo estado y calidad, además el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el ítem anterior, la cual será objeto de verificación por parte de la supervisión del contrato en la correspondiente entrega.

Se deberá acreditar que los conductores cuentan con las licencias de conducción vigentes y que se encuentran a paz y salvo en el SIMIT. (COPIA LICENCIA VIGENTE Y REPORTE SIMIT).

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 00 42
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co
ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

Adicionalmente, el posible proponente deberá certificar lo siguiente:

EQUIPO AUTOMOTOR:

Se deberá anexar como mínimo los siguientes documentos de los vehículos que utilizará en la ejecución del contrato:

- Fotocopia tarjeta de propiedad del vehículo.
- Fotocopia Tarjeta de operación de cada vehículo vigente.
- Fotocopia SOAT vigente de cada vehículo vigente.
- Fotocopia Seguro Responsabilidad civil contractual de cada vehículo vigente.
- Certificado de aprobación de la revisión técnico mecánica vigente de cada vehículo.
- Licencia de tránsito del vehículo disponible y ofertado vigente.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del conductor - Fotocopia de la licencia de conducción del conductor.
- Acreditar que los conductores cuentan con las licencias de conducción vigentes y que se encuentran a paz y salvo en el SIMIT. (COPIA LICENCIA VIGENTE Y REPORTE SIMIT).

CONDICIONES INHERENTES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

En cumplimiento del objeto contractual descrito en la cláusula anterior el contratista durante el término de este contrato deberá:

1. El transporte debe ser relacionado en el cuadro de las especificaciones técnicas
2. El transporte de acuerdo las especificaciones relacionadas demostrando su garantía.
3. Cumplir el objeto contractual en las condiciones de técnicas aquí previstas
4. Cumplir el objeto dentro del plazo o término estipulado.
5. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de seguridad social.
6. Mantener indemne al Municipio y en consecuencia responder por todo daño, e indemnización que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato.
7. Informar al Municipio en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo del objeto contractual.
8. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.
9. La persona natural o jurídica que se presente debe contar con la capacidad técnica y administrativa para garantizar el normal desarrollo del objeto del contrato.
10. Desarrollar el objeto del contrato de conformidad con las cantidades, precios y especificaciones del transporte contenidos en la propuesta presentada por el contratista.

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 00 42
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co
ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

11. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales.
12. El contratista deberá atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones dadas por la supervisión del contrato.
13. El contratista asumirá todos los costos de impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
14. Cooperar con la administración y el supervisor del contrato, en el logro de los objetivos contractuales pactados en el presente proceso.
15. Atender las instrucciones y requerimientos por parte del supervisor del contrato y las demás que le sean asignadas acorde con las necesidades del contrato.
16. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución del objeto del contrato y conexas al mismo.
17. Los vehículos deberán contar con todas las revisiones técnico- mecánicas vigentes.
18. Deberán acreditar que los conductores cuentan con las licencias de conducción vigentes y que se encuentran a paz y salvo en el SIMIT. (COPIA LICENCIA VIGENTE Y REPORTE SIMIT)
19. Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente el aporte de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social, de acuerdo el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura o documento equivalente la certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes o estatutos estuviera obligado a hacerlo.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

En virtud del presente contrato el Municipio se obliga a:

1) Ejercer la supervisión del contrato a celebrar.
2) Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto contratado.
3) Resolver las peticiones presentadas en los términos consagrados por la Ley.
4) Pagar al contratista en la forma y tiempo pactados.
5) Efectuar las retenciones de Ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.
6) Recibir en el plazo convenido en el objeto del contrato

Supervisión: El Municipio de Venecia, verificará la calidad de la prestación del servicio y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo de la **Secretaría General y de Gobierno.**

Lugar de Ejecución, para todos los efectos resultantes del contrato el domicilio será el municipio de Venecia - Antioquia.

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 00 42
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co
ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

Tipo de Contrato: Mínima Cuantía

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA:

5.1 Capacidad Jurídica:

A. Carta de presentación de la oferta, El Proponente deberá aportar la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el Formulario Nro. 1 – Modelo Carta de Presentación incluido dentro de la Invitación, suscrita por el proponente o por quien actúe en nombre y representación de la persona jurídica proponente donde incluirá el valor de la propuesta.
B. Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas, (con fecha de expedición máxima de 30 días a la fecha de cierre para de presentar la propuesta y cuyo objeto guarde relación con el objeto del presente proceso).
C. El objeto social debe ser acorde con el objeto de la presente necesidad.
D. Cuando el oferente sea una persona natural, cuya participación en el proceso se realice en calidad de comerciante propietario de establecimiento de comercio, deberá acreditar la propiedad del establecimiento y su actividad comercial coincidente, que le permita ejecutar el objeto de este proceso, con el certificado de Matrícula Mercantil, expedida por la Cámara de Comercio en que se halle inscrito, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.
E. Autorización de la Junta o Asamblea de Socios; Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma.
F. Documento de conformación de Unión Temporal, Consorcios u otras formas asociativas (En el caso que se requiera con el lleno de los requisitos de ley).
G. Copia de la cédula de ciudadanía para personas naturales o para el representante legal en caso de persona jurídica.
H. Certificado de antecedentes penales emitido por la autoridad competente (puede consultarse www.policia.gov.co).
I. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría vigente al momento de presentar la propuesta. (de la persona jurídica y de su representante legal y si es persona natural del proponente).
J. No inclusión en el sistema de información del sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC El proponente deberá en centrarse al día en el pago de las multas establecidas en el nuevo Código de policía. (puede consultarse https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
K. Boletín de Responsables Fiscales, vigente al momento de presentar la propuesta, expedido por la Contraloría General de la República. (de la persona jurídica y de su representante legal y si es persona natural del proponente).
L. Tener definida la situación militar (si es hombre – copia de la libreta militar).

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 00 42
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co
ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

M. Registro Único Tributario.
N. Certificación Bancaria
O. Acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con los sistemas de Seguridad Social y parafiscales (deberá acreditarse: el proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario. El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y portes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar).
P. Acreditar que el domicilio principal o secundario de la persona natural o jurídica se encuentra en el municipio de Venecia – Antioquia, Fredonia -Antioquia o Amaga – Antioquia, esto con el fin de garantizar la eficiencia, eficacia e inmediatez del servicio.

5.2 Oferta Económica:

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Validez mínima de la oferta económica: Será la señalada en la Invitación.
b) El proponente debe cotizar POR VALOR UNITARIO la totalidad (no se permite la adjudicación parcial) de los ítems requeridos y en las unidades, medidas y cantidades requeridos por la Entidad.
c) Se verificarán los valores contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado.
d) El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos.
e) El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto disponible.
f) Todos los valores contenidos deben ser expresados en valores enteros, no se aceptan ofertas con valores expresados en centavos. En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos
g) La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el MUNICIPIO y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 00 42
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co
ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

h) Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.
i) Para aquellos proponentes que no sean responsables del impuesto a las ventas (IVA), su propuesta no podrá superar el valor estimado por la entidad antes de (IVA), Por lo tanto, En caso de participación de proponentes de los regímenes simplificado y común, se tomarán los precios antes de IVA, para efectuar la comparación de propuestas

EL MUNICIPIO efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del MUNICIPIO o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

5.3 Experiencia:

Solo participarán los proponentes que acrediten dos **(2) certificados** de contratos ejecutados, expedidos y suscritos por el contratante, con objetos relacionados al de la presente convocatoria con persona natural o jurídica, suscritos y liquidados en los dos últimos años.

6. EL VALOR DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN: TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (30.000.000) INCLUIDO IVA.

Este presupuesto oficial incluye impuestos, tasas de carácter nacional, departamental o municipal, legales vigentes al momento de la apertura del proceso correspondiente y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve. La contratación se llevará a cabo con sujeción al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 0000333 del 12/04/2023.

No. CDP	FECHA	RUBRO DESCRIPCIÓN.	VALOR
0000333	12/04/2023	2.1.2.02.02.006 Comercio y distribución: alojamiento: servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de trasporte; y servicio de distribución de electricidad, gas y agua.	$30.000.000

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 00 42
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co
ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

IMPUESTOS:

IMPUESTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES	PORCENTAJE	BASE
Tasa Pro-deporte y recreación (artículo 145-150)	2%	Valor de Cada Pago.
Estampilla Pro-Cultura (art. 159-164)	1,5 %	Valor de Cada Pago.
Estampilla Pro-bienestar del adulto mayor (art. 165 y 176)	4,0 %	Valor de Cada Pago.
Estampilla Pro-Hospital (art. 177-178)	1,0 %	Valor de Cada Pago.
Reteica (Articulo 31)	1,0 %	Valor de Cada Pago.
IVA	19 %	Valor de Cada Pago.

6.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

El análisis del sector se elabora conforme a lo establecido en la guía publicada por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente y en el cual se combinan los elementos de **análisis del mercado, la demanda y la oferta.**

6.2 ANÁLISIS DEL MERCADO (COMBINACIÓN DE ELEMENTOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y LEGALES)

Análisis del Mercado: La Alcaldía de Venecia, ha identificado a partir de la elaboración del presente estudio y del análisis del sector en el municipio y la región se cuenta con varias empresas y personas cuya actividad económica principal es la prestación del servicio descritos como necesidad para el presente proceso la cual puede suplir la necesidad descrita en el presente estudio.

1. COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE VENECIA "COOTRANSVEN"
2. CAVITRANS

6.2.1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

La Alcaldía de Venecia, ha realizado las siguientes contrataciones relacionadas con el servicio que incluyen los ítems objeto del presente estudio previo y que han servido como punto de referencia para la construcción del presupuesto oficial.

AÑO	N° CONTRATO	MODALIDAD	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO

Código Postal: 056420 (Urbano) - 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 00 42
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co
ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

2017	043	Contratación Mínima Cuantía	Transporte ida y regreso de los adultos mayores participantes de las actividades recreativas, de esparcimiento y utilización del tiempo libre programadas desde los Centros Vida del municipio de Venecia, Antioquia.	9.990.000
2018	119	Contratación Mínima Cuantía	Transporte ida y regreso de los funcionarios de la Secretaría de Salud en desarrollo de las actividades relacionadas con la promoción de los derechos y deberes en salud del Municipio de Venecia Antioquia.	6.632.000
2019	021	Contratación Mínima Cuantía	Transporte ida y regreso de los adultos mayores participantes de las actividades recreativas, de esparcimiento y utilización del tiempo libre programadas desde los Centros Vida del Municipio de Venecia Antioquia.	18.000.000

6.2.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA:

La Administración Municipal, realizó un estimativo del valor del contrato tomando como base el precio de los contratos que se realizan en otros **municipios**, se evidenció que el comportamiento en la contratación es similar a los precios que se estipulan para el contrato que se pretende celebrar.

ENTIDAD	PROCESO	TIPO PROCESO	OBJETO	VALOR CONTRATO
Municipio de Urrao	MC-011 - 2020	Mínima Cuantía	Prestación de servicio de transporte intermunicipal para la población víctima del conflicto armado y población vulnerable del municipio de Urrao	3,978,000

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 00 42
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co
ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

Municipio de Abejorral	PS-041-2021	Contratación Directa	Prestar el servicio de transporte terrestre a todo costo de los funcionarios de las diferentes dependencias que tengan que desplazarse a veredas y corregimientos del municipio de Abejorral , Antioquia	20.000.000
Municipio de Angostura	CMC-021-2021	Mínima cuantía	transporte de población vulnerable del municipio de angostura a los municipios de yarumal y Medellín	5,000,000

6.3 PRESUPUESTO OFICIAL:

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta el objeto a contratar, los parámetros establecidos en el plan de compras, los recursos disponibles en el presupuesto, los precios del mercado (según cotizaciones anexas) y el consumo histórico en la administración del Municipio de Venecia – Antioquia, se define que el presupuesto oficial para la presente contratación es por valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (30.000.000) INCLUIDO IVA.**

6.4 FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS:

El Municipio de Venecia, Antioquia pagará al proponente con el cual suscriba el contrato de la siguiente manera: **Se realizarán pagos parciales** de acuerdo al servicio efectivamente prestado y previa presentación de la factura o cuenta de cobro, informe de supervisión, constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad social y Parafiscales.

Parágrafo 1: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el municipio de Venecia, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para el compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Parágrafo 2: Con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como a los propios del municipio de Venecia, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 00 42
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co
ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

El plazo estimado para el contrato es a partir de la firma del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar los recursos, lo que ocurra primero.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para atender el presente proceso de contratación la Secretaria de Hacienda Expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	FECHA	RUBRO DESCRIPCIÓN.	VALOR
0000333	12/04/2023	2.1.2.02.02.006 Comercio y distribución: alojamiento: servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de trasporte; y servicio de distribución de electricidad, gas y agua.	$30.000.000

9. PÓLIZAS:

El contratista seleccionado deberá constituir dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y a favor del municipio de VENECIA una garantía que ampare los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato, bajo cualquiera de las modalidades establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (póliza de seguros, patrimonio autónomo o garantía Bancaria) y que ampare los siguientes riesgos:

a) **Cumplimiento del contrato:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.
b) **Calidad del servicio:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.
c) **Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución y tres años más.
d) **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por una cuantía equivalente a 200 smmlv y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

De igual manera, la propuesta deberá acompañarse del original de una GARANTÍA DE SERIEDAD a favor de la Entidad Contratante, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una entidad bancaria, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, y una vigencia de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha y hora de cierre del PROCESO DE MINIMA CUANTIA. La Entidad Contratante podrá solicitar al proponente la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 00 42
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co
ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

El contratista tendrá un plazo máximo de TRES (03) días hábiles después de la ACEPTACIÓN de la propuesta, para suscribir y allegar al municipio la póliza señalada anteriormente, a riesgo de hacer exigible la garantía.

Restablecimiento o ampliación de la garantía. El contratista estará obligado a restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el MUNICIPIO. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato, o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso. El incumplimiento de la obligación del CONTRATISTA de mantener la suficiencia de la garantía facultará al MUNICIPIO para declarar la caducidad del contrato.

Reposición de la garantía. El contratista se obligará para con EL MUNICIPIO a reponer hasta el monto de la Garantía Única cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si EL CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía exigida por EL MUNICIPIO, éste podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

10. ANEXOS: Cotizaciones

DAMIÁN GARCÉS RESTREPO
Secretario General y de Gobierno

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19, Piso 2 - Tel (4) 849 00 42
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

ALCALDÍA Oscar Andrés
Volemos Alto